Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio y documentos previos en los que se establece la necesidad de **RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL VALLE, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país. Dentro de este esquema de manejo y control del espacio aéreo unos de sus partes es velar y brindar a sus clientes una seguridad aeroportuaria por eso con la ejecución del presente proyecto que tiene como objeto realizar el mantenimiento de las zonas de seguridad del aeropuerto Gerardo Tovar Lopez al servicio del Distrito Especial de Buenaventura, aeropuerto Juan Casiano Solis al servicio del municipio de Guapi – Cauca aeropuerto la Florida al servicio del distrito especial de Tumaco, todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad aeroportuaria, para proporcionar y garantizar una mejor visibilidad de las luces de orientación la pista para un buen aterrizaje de aeronaves y conjuntamente realizar prevenir o minimizar la presencia de aves y se contribuye al control del peligro aviario a través del control de vectores en este aeropuerto.

Con el fin de cumplir con la normatividad OACI establecida en el anexo 14, Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Circulares y otros, es responsabilidad de la Aeronáutica Civil garantizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, para lograr el avance de la actividad comercial, seguridad operacional y mayor cubrimiento del estado en zonas apartadas del país, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria.

Por reglamentación OACI, las zonas de seguridad se deben mantener con una altura de 10 a 20 cm., con el fin de recibir una aeronave que por cualquier razón pierda su centro de inercia o deba realizar aterrizajes o despegues muy cortos o largos. Además de ofrecer limpieza visual para detectar los elementos de reproducción de aves, detectar animales u objetos dejados en estas zonas que puedan alterar la operación. Lo anterior se reglamenta en Colombia a través de los RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), el cual establece en su parte 11 todo lo pertinente a las mismas.

Además se le da cumpliendo a uno de los propósitos de la entidad el cual es preservar el patrimonio público mitigando el impacto negativo visual que genera la altura de la gramínea así también mejorar

la imagen institucional, reduciendo la proliferación de roedores y vectores de la zona y sus al rededores, teniendo en cuenta la normatividad establecida por la U.A.E.A.C (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil) en la parte décimo cuarta del reglamento aeronáutico de Colombia referente al numeral 14.2.2 Estudio, construcción y reformas de aeródromos, aeropuertos, helipuertos e Instalaciones, garantizando la seguridad y la calidad en la prestación de servicios a través del mantenimiento y conservación de la infraestructura aeroportuaria.

Teniendo en cuenta que las necesidades de la entidad son mayores a las relacionadas en la descripción de la necesidad, dependiendo del precio real de la oferta que resulte ganadora, La Aerocivil se reserva el derecho de adquirir cantidades superiores hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla: 70111703; 70111712

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
70111710	70	11	17	10
70141605	70	14	16	05
70171701	70	17	17	01

Para el caso de consorcios o unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes en forma individual o en conjunto.

Para verificar le clasificación de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ó Personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos soportes en los cuales se pueda verificar la clasificación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para declarar el valor del contrato de prestación de servicio, se tuvo en cuenta la información suministrada a través de cotizaciones, para el estudio del mercado que realizo el área técnica encargada de elaborar el proyecto, como resultado del valor promedio se estima que el valor del contrato a celebrarse esta prestación de servicios será de OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($81´025.172,00) incluido IVA. Se declara el presente monto como presupuesto oficial, según CDP N° 20820.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

la entidad en el transcurso de los años se ha adelantado diferentes contrataciones con el objetivo de dar cumplimiento a la seguridad aérea en este aeropuerto como se demuestra en el siguiente cuadro:

De acuerdo con la información estadística existente, en los últimos tres años se han adelantado con éxito diferentes procesos de mínima cuantía, lo cual permite afirmar que la U.A.E. de Aeronáutica Civil – Regional Valle, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y jurídica para liderar este tipo de contrataciones públicas para este tipo de proyectos.

A. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad realizo análisis de ofertas y adjdicaciones de los años anterios y promedio estos valores para octener el valor actual se anexa cuadro desde el año 2.016 hasta el año 2.019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	
ESTUDIO DE MERCADO	
RVLCXXXX REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA, GUAPI Y TUMACO	**VALOR TOTAL**
COSTO MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD AÑO 2,019	
COSTOS DIRECTOS	**$ 64.683.961**
IVA 19% SOBRE COSTOS DIRECTOS	**$ 12.289.952**
COSTO TOTAL (AÑO 2,019)	**$ 76.973.913**
AJUSTE 5% (Año 2,020)	**$ 4.051.259,00**
AJUSTE 5% (2,020)+ COSTO TOTAL (2,019)	**$ 81.025.172,00**
COSTO MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD AÑO 2,020	
COSTO DIRECTO 2,020	**$ 68.088.380,00**
IVA 19%	**$ 12.936.792,20**
COSTO TOTAL 2,020	**$ 81.025.172**

B. PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($81´025.172,00) incluido IVA

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **20820 DEL 18 DE JUNIO DE 2020.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 40 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA, GUAPI Y TUMACO

7. FORMA DE PAGO

La aeronáutica Civil le pagara al contratista mediante UN ACTA DE RECIBO FINAL

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con lo previsto en la Invitación Electrónica, su complementario y Formatos del Proceso de selección.

b) Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

c) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.

d) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

e) Emplear personal debidamente carnetizado por la Entidad Prestadora del Servicio, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las Reglamentarias vigentes.

f) Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Contrato, designado previamente por Dirección Regional.

g) Elaborar y presentar a la aeronáutica un informe de evaluación de lo realizado, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor lo necesite.;

h) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate;

i) Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato y que están relacionadas en el formato numero 8 Especificaciones Técnicas Obligaciones Específicas del contratista.

.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

B. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL: a) Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **c)** Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **d)** Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. CAPACIDAD TÉCNICA

10.1 Condiciones técnicas exigidas

- **Experiencia del proponente**
-

Los proponentes deberán acreditar la experiencia HASTA (2) contratos en el Formato No.19.

Los contratos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta DOS [02] certificaciones o copia del contrato relacionado con los objeto de la presente contratación MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (ROCERIA), que su valor total, expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% por ciento del presupuesto oficial

  En caso de presentar certificación del contrato ésta debe ser expedida por el contratante,

Los contratos que se relacionen en el formato N° 19 deben estar terminados y liquidados.

NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los primeros DOS (02) contratos relacionados en el Formato12.

NOTA 2: Cuando el proponente realizó o ejecutó contratos de mantenimiento de zonas verdes con particulares, debe presentar copia del contrato y copia del pago de los impuestos correspondientes del contrato ejecutado

Para lo cual deberá presentar certificación (es) o copia (s) del contrato(s). Donde se evidencie:

- **Contratante.**
- **Objeto del contrate.**
- **Valor del contrato.**

No se tendrán en cuenta los contratos y/u órdenes de servicios en ejecución.

Los contratos que se pretendan hacer valer dentro del proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes reglas:

1º. PARA CONTRATOS ESTATALES: Copia del Acta de Liquidación del contrato, y/o Acta de Recibo Final y/o certificación, y/o cualquier otro documento idóneo, suscrito por la entidad contratante, en el cual sea posible verificar:

- Objeto
- Valor
- fecha de inicio
- fecha de terminación del contrato.

2º PARA CONTRATOS PRIVADOS: Copia del Acta de Liquidación del contrato, y/o Acta de Recibo Final y/o certificación, y/o cualquier otro documento idóneo, suscrito por la entidad contratante, en el cual sea posible verificar:

- Objeto
- Valor
- fecha de inicio
- fecha de terminación del contrato.

NOTA: Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del formato 8 y presentarlo debidamente suscrito.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

12. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 9 MATRIZ DE RIESGOS

Principio de Procedencia:			
1402.092	Clave: : GCON-1.0-12-114	Versión: 1	Fecha: 28/OCT/2019	Página: 1 de 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se culmina el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	G	I	P	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en el proceso de contratacion y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	MEDIO	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Inicio del proceso contractual	Finalizacion del proceso de selección.	Revision juridico, tecnica y actualizacion normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion.
2	G	E	C	RO	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	BAJO	No	Servidor(es) Público(s) que proyectan y/o suscriben el estudio previo.	Inicio del proceso de contratacion.	Finalizacion del proceso de selección.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratacion.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion.
3	G	I	E	RO	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Revision de los informes del contratista por parte del supervisor y expedicion del informe de supervision de cumplimiento a satisfaccion.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Una vez firmada el acta de inicio del contrato	Una vez terminado el contrato	Revision a los informes de ejecucion del contratista Supervision al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	G	E	E	RO	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	ALTO	Contratista	Notificación al area de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo.	2	2	4	BAJO	No	Servidor público designado como supervisor	Una vez solicitada la terminación de mutuo acuerdo del contrato.	Hasta la terminacion del contrato	A traves de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación
5	E	E	E	RO	Demora, errores u omisiones en la presentacion de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	MEDIO	Contratista	Enfatizar el cumplimiento de la presentacion de los informes.	2	2	4	BAJO	SI	Servidor público designado como supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminacion del contrato	Seguimiento y analisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	G	E	P/S/O/E	RS	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	MEDIO	Contratista	Estudio y actualización normativa	1	2	3	BAJO	No	Entidad	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminacion del contrato	Actualizacion sobre las norma tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecucion del contrato
7	E	E	E	RO	El servicio no se ajusta a las necesidades técnicas ni de calidad que requiere la entidad.	Sobre costos del proyecto y demoras en la entrega del servicio.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Verificación de calidad del servicio	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Durante el termino de ejecucion del contrato
8	G	E	E	RO	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo para la entrega del servicio.	Sobre costos del proyecto y demoras en la entrega del servicio.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Implementar plan de contigencia que permita establecer controles efectivos	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Mensual
9	E	E	S/E	RO	Demora en la entrega del servicio por una inadecuada evaluación del sitio de entrega.	Sobre costos del proyecto y demoras en la entrega del servicio.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Implementar plan de contigencia que permita establecer controles efectivos	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Mensual
10	E	I	E	RO	Incumplimiento normas de salud ocupacional y seguridad industrial	Accidentes de trabajo y/o pérdidas de vidas humanas.	2	4	6	ALTO	Contratista	Capacitación e inducción por parte del contratista a todas las personas que intervendrán en el desarrollo de los trabajos. Supervisión oportuna y seguimiento permanente por parte de la supervisoria.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Mensual
11	G	E	E		Son eventos causados por la naturaleza que aunque puedan ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están por fuera del control de las partes	Está asociado al desplazamiento de los equipos para la ejecución del proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Conocimiento previo de la zona. El contratista deberá implementar acciones en caso de presentarse alguno de los riesgos.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato	Acudir a las autoridades públicas (Policia Nacional, Ministerio de trabajo, autoridad ambiental)	Mensual
12	G	E	E		Riesgo de Orden Publico	Aquellos que se derivan por cambios de políticas públicas que sean probables y previsibles	2	3	5	MEDIO	Contratista	Mitigación mediante la evaluación previa del entorno social y político para contemplar medidas frente a los posibles incidentes. Conocimiento previo de las normas socio-ambientales.	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato		Mensual
13	G	I	O	O	Daño y perjuicios a terceros por parte del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, excediéndose a todos los posibles eventos.	Reclamacion es a la entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio	1	5	6	ALTO	Contratista	Coordinador del área jurídica de la Dirección, previo informe del supervisor designado.	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminacion del contrato	Seguimien to del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanente

NOTA: Cada área ejecutora debe analizar los riesgos pertinentes dependiendo del objeto y cuantía a contratar y adicionar o modificar la matriz presente.

NOTA 2: En los procesos que se adquieran bienes del exterior se debe plasmar un riesgo por cambio de la TRM el cual es asumido por el contratista bien sea mediante SWAMP (Cuando el proveedor negocia con un tercero que asume el riesgo y por lo cual paga una comisión) o HARDSHIP (clausula de contratos internacionales que permite revisar las condiciones contractuales cuando hay cambio significativos en la moneda se conoce como clausula de excesiva onerosidad), o cualquier otro mecanismo que consideren pertinentes.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato a celebrar.

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al VEINTE por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al VEINTE por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	X

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Auxiliar grado IV